

## Resolución N° 78

14 de mayo del 2021

"Por medio de la cual se amplía la etapa de ejecución y presentación de informes para las seleccionadas de la línea de Artes Plásticas y Visuales en el marco de la Convocatoria OCHOEME 2021"

## LA A DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO YCULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y teniendo en cuenta las siguientes,

## **CONSIDERACIONES**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución 29 del 11 de marzo de 2021 se dio apertura a la Convocatoria OCHOEME 2021 y mediante resolución No 37 del 26 de Marzo 2021 se publicó el estado de propuestas inscritas.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria adoptado mediante Resolución 29 del 11 de marzo de 2021 se publicó el listado de propuestas habilitadas y se dio inicio a la etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria OCHOEME 2021.

Que una vez agotada la etapa de evaluación, y presentada el acta por parte del comité de evaluación designado para este proceso, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger el veredicto de jurado y en consecuencia publicar la selección de los propuestos beneficiarios en el marco de la Convocatoria OCHOEME 2021.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura mediante Resolución N° 46 del 05 de abril de 2021 acoge la decisión del jurado y pública los seleccionados de cada una de las líneas de la Convocatoria OCHOEME 2021.

Que la Convocatoria actualmente se encuentra en etapa de ejecución, sin embargo por motivos ajenos a la voluntad de las seleccionadas, como lo son los problemas de movilidad y algunas alteraciones al orden público que se han vivido en la ciudad en razón a las jornadas de protesta ciudadana, no ha sido posible la ejecución de los proyectos de la línea de Artes Plásticas y Visuales.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el cronograma de la Convocatoria, en el sentido de ampliar, exclusivamente para las seleccionadas de la línea de Artes Plásticas y Visuales, la etapa de ejecución y presentación de informes.





Que en Virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma establecido para la Convocatoria OCHOEME 2021 en el documento Bases de la Convocatoria, adoptado mediante Resolución 29 del 11 de marzo de 2021, expedida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en el sentido de ampliar, exclusivamente para la línea de Artes Plásticas y Visuales, la etapa de ejecución y presentación de informes, hasta el día lunes 31 de mayo de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los catorce (14) días del mes de mayo de 2021.

SAIA VERGARA JAIME DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC
		- Franks

